



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Asuntos del Consumidor

ORDEN ADMINISTRATIVA 2020-014

EXTENSIÓN DE TÉRMINOS Y REANUDACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS SUSPENDIDOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

El 25 de mayo de 2020, el Departamento de Asuntos del Consumidor emitió la Orden Administrativa 2020-013, con el propósito de extender las medidas cautelares y preventivas ante el brote de COVID-19. El 29 de junio de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez emitió la Orden Ejecutiva 2020-048, a los fines de extender el toque de queda, continuar la reapertura económica y otros fines relacionados al COVID-19. En cuanto a las operaciones gubernamentales, se estableció una fase adicional de reapertura y ofrecimiento de servicios.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, se emite la siguiente Orden:

SECCIÓN 1: Se dispone que todo término correspondiente a los procedimientos adjudicativos que se ventilan en el Departamento, así como toda licencia y/o certificación que haya vencido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020, se extenderá hasta el 3 de agosto de 2020.

SECCIÓN 2: A partir del 3 de agosto de 2020, se comenzarán a señalar las vistas adjudicativas y a citar las inspecciones programadas que fueron suspendidas en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020. Dichos procedimientos serán señalados y citados de acuerdo con la disponibilidad en el calendario y notificado a las partes.

SECCIÓN 3: Se exhorta a todo consumidor y/o ciudadano a continuar utilizando los servicios en línea disponibles en el Departamento. Los mismos se pueden acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://serviciosenlinea.daco.pr.gov> y a través de www.daco.pr.gov, accediendo a Servicios en Línea. Entre los servicios disponibles se encuentran la radicación de querellas en línea, radicación de documentos relacionados con querellas y procedimientos adjudicativos, solicitudes y renovaciones de licencias y certificaciones, confidencias, consultas y búsqueda de casos, entre otros. Además, pueden utilizar nuestras redes sociales disponibles en Facebook y Twitter para consultas y confidencias. Para servicio pueden utilizar el siguiente correo electrónico: servicio@daco.pr.gov.

SECCIÓN 4: Los servicios de la Oficina Regional de Ponce se atenderán en la Oficina Regional de Caguas. A tales efectos, el horario de estas oficinas será lunes, miércoles y viernes los servicios de la Oficina Regional de Caguas y martes y jueves los servicios de la Oficina Regional de Ponce de 8:00AM a 4:30PM. Los documentos relacionados con los procedimientos adjudicativos que se ventilan o cuya jurisdicción corresponde a la Oficina Regional de Ponce se radicarán a través de los servicios en línea que se mencionan en la Sección 3. En la alternativa, se radicarán en la Oficina Regional de Caguas, ubicada en el Centro Gubernamental de Caguas, Primer Piso, Oficina 103. Si una parte opta por el envío mediante el servicio postal dirigirá el documento a la Oficina Regional de Caguas cuya dirección es la siguiente: P.O. Box 1031, Caguas, Puerto Rico 00726. El lugar en que se celebrarán las vistas administrativas de la Oficina Regional de Ponce será informado en la notificación de vista.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 2020.


Carmen I. Salgado Rodríguez
Secretaria